



FICHA TÉCNICA

CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CASETAS PARA EL EVENTO “ZARAGOZA DIVERSA 2024” EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROPEO DIVERCITIES - EUROPEAN CITIES FOR DIVERSITY AND PARTICIPATION”

a) OBJETO:

Mediante la presente ficha técnica se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de suministros cuyo objeto es el arrendamiento, traslado, montaje, mantenimiento, desmontaje y retirada de 34 casetas temporales, durante la celebración del evento “**Zaragoza Diversa 2024**” en la Plaza del Pilar los días 18 y 19 de mayo de 2024, en el marco del Proyecto Europeo “DiverCities - European Cities for Diversity and Participation financiado por la Unión Europea” y con la finalidad de dotar a las Entidades participantes de unas infraestructuras que faciliten el correcto desarrollo de su actividad y alcanzar una cierta uniformidad estética de los puestos implicados en el evento, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

b) PRESUPUESTO DEL CONTRATO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- Presupuesto (IVA excluido): 14.950,00 euros
- IVA (normal, 21%): 3.139,50 euros
- Presupuesto base de licitación: 18.089,50 euros, IVA incluido.
- Aplicación presupuestaria: 2024 ACS 2317 22609 ACTIVIDADES Y SERVICIOS: CASA DE LAS CULTURAS
- RC SICAZ: 241006
- Breve justificación del presupuesto base de licitación:

El importe máximo del presupuesto de licitación para la realización de todos los trabajos objeto de este contrato se establece en 14.950 € al que adicionando en su caso, el 21 % de IVA, 3.139,50 €, supone un total de 18.089,50 € (IVA incluido). El precio unitario por caseta asciende a 439,706 € (sin IVA).

Dicho importe se obtiene como resultado de multiplicar el número de casetas a suministrar (34 unidades) por el precio unitario máximo de licitación (IVA no incluido). La determinación del precio unitario de licitación se ha realizado atendiendo a los precios de los últimos contratos de estas características licitados por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto de licitación mejorándolo a la baja. Se especificará el IVA como partida independiente.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los impuestos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.



Funded by the
European Union

WE ARE
divercities

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11792065	PÁGINA	1 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. NURIA CABRERO LOPEZ - TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS				18 de marzo de 2024	
2. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS				18 de marzo de 2024	



Expediente n.º 20240017531 (481647)

c) PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato será aproximadamente de 2 meses, a partir de la notificación de la adjudicación.

La ejecución de los trabajos de montaje e instalación de las 34 casetas-stand se realizará los días 15 y 16 de mayo debiendo estar completamente instaladas el 16 de mayo antes de las 15:00h para la comprobación y supervisión del cumplimiento de las normas de seguridad vigentes y su conformidad con la memoria y certificado de fin de montaje presentados, el evento "Zaragoza Diversa 2024" se efectuará los días 18 y 19 de mayo, procediéndose al desmontaje y retirada los días 20 y 21 de mayo.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

d) LUGAR DE PRESTACIÓN:

El evento "Zaragoza Diversa 2024" tendrá lugar en la Plaza del Pilar de Zaragoza. La ubicación exacta de las 34 casetas deberá realizarse según la distribución establecida en el plano de (ANEXO I)

e) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público (Publicado en el BOPZ de 5 de marzo de 2022) y, a los efectos establecidos en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y específicamente en lo relativo a la supervisión de los trabajos derivados del contrato menor, la responsabilidad del contrato recaerá en la Jefatura del Servicio de Servicios Sociales Especializados (en adelante SSE)

f) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

f.1.) Condiciones mínimas y características de la prestación

La empresa adjudicataria instalará para el evento "Zaragoza Diversa", 34 casetas de material modular prefabricado, con las siguientes características y requisitos mínimos:

1.- Las casetas tendrán unas dimensiones como mínimo de: 3,00 metros (ancho) x 2,00 metros (fondo) y entre 2,50 y 3,00 metros (alto) y deberán estar cubiertas y cerradas en todo su perímetro con apertura frontal y lateral abierta, estas zonas de apertura deberán disponer de un sistema seguridad mecánico o de amortiguación hidráulica, en cualquiera de los casos, estarán dotadas de puerta o acceso y equipadas con cierre mediante cerraja y llave. Su interior deberá permitir todo tipo de instalación y se ajustará a la variedad de sistemas de exposición que requieren las Entidades participantes (expositores, estantes en paredes, etc.), así como la posibilidad de incorporar rampa de acceso a una caseta para personas con movilidad reducida.

2.- Las propuestas incluirán, como elementos de seguridad, 1 extintor y 1 botiquín cada cuatro casetas o fracción, cuya ubicación deberá estar perfectamente señalizada mediante rótulos o carteles situados en lugares bien visibles de las casetas.



Funded by the
European Union

**WE ARE
divercities**

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11792065	PÁGINA	2 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. NURIA CABRERO LOPEZ - TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS				18 de marzo de 2024	
2. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS				18 de marzo de 2024	



Expediente n.º 20240017531 (481647)

- 3.- La estructura de las casetas debe ser rígida y resistente, no se podrán anclar al pavimento de la Plaza del Pilar, cumplirán toda la normativa vigente que afecte tanto a la caseta-stand como al proceso de montaje y desmontaje. Los materiales deberán ser homologados y ser óptimos para el uso requerido, especialmente deberá justificar el cumplimiento de RD. 314/2006, 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación. Los materiales que forman parte de la estructura de la caseta deberán estar homologados y ser óptimos para el uso requerido. Para garantizar este requisito el ofertante deberá aportar la documentación acreditativa suscrita por técnico competente
- 4.- Instalación eléctrica:
 - Tanto la contratación del suministro eléctrico necesario, como el consumo generado a consecuencia de la instalación, desarrollo y desmontaje de las casetas objeto del contrato, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria, el cual deberá disponer de un servicio de electricistas para realizar todas las labores necesarias durante el montaje, seguimiento y desmontaje de la actividad, cumpliendo con las indicaciones hechas por los técnicos municipales.
 - Respecto a la instalación eléctrica de la totalidad de elementos que conforman el recinto donde se llevará a cabo la actividad, el contratista deberá presentar si fuese necesario, proyecto de instalación eléctrica en base al cumplimiento del reglamento electrotécnico de baja tensión, así como aportar certificado de dirección técnica de la instalación eléctrica expedido por técnico competente, y autorización de puesta en funcionamiento de la misma expedida por DGA. Asimismo, correrá con los gastos tanto del certificado como de los boletines referidos, incluidos todos los documentos y trámites que resulten necesarios para la obtención de autorización de puesta en funcionamiento.
 - Iluminación interior: Cuadro eléctrico con diferencial de alta sensibilidad, con magnetotérmico con potencia lumínica de 50 vatios por metro cuadrado y 2 base de enchufe de 1.200 vatios. Iluminación mediante instalación de luces led en el techo de 100 vatios.
 - Se deberá dar cumplimiento al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión aprobado por RD 842/2002, de 2 de agosto, así como cualquier otra normativa de obligado cumplimiento.
- 5.- La empresa adjudicataria deberá aportar toda la documentación y detalles constructivos que acredite el cumplimiento de las referidas normas, suscrito por técnico competente. Asimismo, tanto en la documentación presentada como en el proceso de montaje y desmontaje deberá cumplir todo lo referente a la normativa de seguridad y salud en el trabajo y legislación laboral.
- 6.- Las casetas-stands deberán disponer de un lugar visible que admita la colocación de un rótulo con el logotipo del Ayuntamiento, nº de orden de la caseta y nombre de la Entidad participante que la ocupe para el evento "Zaragoza Diversa 2024".

f.2) Montaje y Desmontaje

- 1.- El montaje e instalación completa de las 34 casetas-stand se realizará los días 15 y 16 de mayo debiendo estar completamente instaladas el 16 de mayo antes de las 15:00h para la comprobación y supervisión del cumplimiento de las normas de seguridad vigentes y su conformidad con la memoria y certificado de fin de montaje presentados, el evento "Zaragoza Diversa 2024" se efectuará los días 18 y 19 de mayo, procediéndose al desmontaje y retirada los días 20 y 21 de mayo.



Funded by the
European Union

WE ARE
divercities

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	3 / 17
FIRMA POR 2 FIRMANTES	11792065		
1. NURIA CABRERO LOPEZ - TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS		FECHA FIRMA	18 de marzo de 2024
2. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS			18 de marzo de 2024



Expediente n.º 20240017531 (481647)

- 2.- El plazo de comienzo del montaje y/o desmontaje podrá modificarse en función de las circunstancias climatológicas o de interés público.
- 3.- Los horarios de los trabajos para el montaje y desmontaje deberán estar comprendidos entre las 8:00 y las 22:00 horas siempre que su actividad y desarrollo pueda estar incluido en los supuestos contemplados en la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones del Ayuntamiento de Zaragoza.
- 4.- El montaje y desmontaje de las instalaciones se realizará atendiendo a las siguientes condiciones e instrucciones:

- Para poder dar comienzo al montaje de la instalación en el espacio establecido, será preciso la obtención de informes favorables por parte de los Servicios Municipales afectados, tras la revisión de la documentación técnica presentada. Así mismo una vez finalizado el montaje para poder dar comienzo a la actividad será requisito imprescindible la emisión de informes favorables y actas tras la pertinente visita de comprobación por parte de los mismos.

Al objeto de poder realizar las oportunas visitas de comprobación por parte de los Servicios Municipales, las instalaciones y todos sus equipamientos, deberán estar totalmente terminados y con suministro eléctrico dos días hábiles antes de la fecha del comienzo de la actividad.

- La distribución y el lugar exacto del montaje se detallará en la oferta presentada por cada una de las empresas concurrentes, basándose en la representación gráfica orientativa del **Anexo I** para la ubicación de las instalaciones.

- En un principio, el concesionario realizará el montaje de todos los elementos a instalar dentro de la ubicación aprobada. En el supuesto que por alguna circunstancia no pudiese proceder a la colocación, se consultará a los Técnicos Municipales antes de realizar acción alguna. La ubicación de los elementos indicada en un principio podrá variarse en función de las circunstancias espaciales concurrentes (accesibilidad, vías de evacuación, obras etc.) y siempre con la aprobación final de los técnicos municipales.

- El montaje deberá ser respetuoso con el mobiliario urbano, arbolado, pavimento, etc. no permitiéndose anclar, atirantar, colgar, etc. los elementos instalados.

- El Ayuntamiento de Zaragoza podrá modificar, de forma unilateral, en cualquier momento la ubicación de los elementos instalados, siempre que exista una causa de interés público que justifique dicha acción.

- Una vez finalizada la instalación y montaje, se procederá a realizar visita de comprobación en la fecha anteriormente indicada por parte de los técnicos Municipales, en compañía del técnico firmante (de parte) y del titular de la actividad. En dicha visita se entregará la documentación establecida en el **Anexo II**.

En el caso de que la visita de comprobación establecida no resultase favorable en alguno de los elementos que conforman la instalación, y fuese debido a alguna deficiencia. Podrá realizarse excepcionalmente al día siguiente, siempre previo al comienzo de la actividad.

El momento de la visita estará sometido también a la disponibilidad de los técnicos municipales que hayan de realizarla.





Expediente n.º 20240017531 (481647)

Aportada correctamente toda la documentación incluida en el **Anexo II** y tras el acta o informe preceptivo favorable de los Servicios Municipales anteriormente citados, se podrá realizar la apertura al público de la instalación.

En ningún caso se permitirá la apertura al público de la instalación sin la aportación de la documentación y los informes correspondientes, a que se refiere esta cláusula, y sin el resultado favorable de la visita de comprobación por parte de los técnicos Municipales.

f.3) Tareas a ejecutar y desarrollo del suministro por la entidad contratista:

- 1.- El contratista deberá disponer de cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para el transporte, montaje, desmontaje y mantenimiento de las casetas-stands.
- 2.- El contratista deberá reparar o sustituir cualquier elemento suministrado o instalado que, a juicio de los funcionarios municipales, se deteriore durante el uso de las instalaciones.

Será por cuenta del contratista el mantenimiento de los stands durante todo el periodo de celebración de la feria. Dicho mantenimiento deberá ser realizado por dos personas en horario comercial que controlarán los desperfectos que se puedan producir en las instalaciones derivados de su normal uso, reparando y reponiendo todos los elementos que sean necesarios.

El contratista deberá aportar certificado de dirección técnica de la instalación eléctrica expedido por técnico competente y autorización de puesta en funcionamiento de la instalación eléctrica expedida por la DGA . Todo ello con carácter previo a que el Ayuntamiento facilite las tomas eléctricas necesarias para la iluminación de los módulos, siendo de cuenta del adjudicatario el gasto que comporte tanto el certificado como los boletines referidos y, en general, todos los documentos y trámites que resultan precisos para la obtención de la autorización de puesta en funcionamiento.

- 3.- Cualquier eventualidad provocada por falta de material, personal o indebido mantenimiento así como las deficiencias técnicas que pudieran constatarse, serán responsabilidad exclusiva del contratista, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de reclamar todos los daños y perjuicios que derivasen de las mismas.
- 4.- No podrán realizarse operaciones que deterioren el dominio público ocupado con la instalación tales como anclajes, y similares. Cualquier desperfecto que se detecte en aquél deberá ser abonado por el contratista.
- 5.- Finalizada la instalación, la empresa adjudicataria deberá aportar certificado de seguridad realizado por Técnico competente sobre la estructura y elementos eléctricos de las casetas.
- 6.- La empresa adjudicataria facilitará al Ayuntamiento de Zaragoza el nombre y teléfono de contacto tanto de la persona responsable del servicio de mantenimiento como de un instalador electricista, que deberán estar localizables y disponibles en todo momento durante la celebración del evento.





Expediente n.º 20240017531 (481647)

f.4) Obligaciones adicionales de la Entidad contratista

- 1.- La empresa adjudicataria del contrato tendrá que contactar con la Policía Local para concretar el recorrido, horario, descarga, montaje y desmontaje de las casetas arrendadas y elementos necesarios al tratarse principalmente de una zona peatonal.
- 2.- El adjudicatario deberá contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil, no siendo el Ayuntamiento de Zaragoza ni directa ni subsidiariamente responsable de los daños tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase pudieran producirse durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá dejar la vía en perfecto estado de conservación y limpieza conforme estaba antes de realizar su actividad.
- 3.- El empresario queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución, entrega o instalación del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y social.

f.5) Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento facilitará las autorizaciones y el apoyo (por parte de Policía Local y demás servicios municipales correspondientes) que sean necesarios para el montaje y tránsito de materiales, en particular a fin de ordenar el tráfico en la forma precisa, pero será responsabilidad del contratista adjudicatario disponer de las medidas que sean necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad de materiales y personas garantizando que todos los materiales que se encuentren en la zona de montaje estén debidamente protegidos.

g) CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, española o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a los requisitos detallados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria no adquirirán vínculo laboral con el Ayuntamiento de Zaragoza y éste no asumirá responsabilidad alguna respecto de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados aun cuando las medidas que en su caso adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, interpretación o resolución de este contrato.

g.1) Acreditación de la solvencia Económica y Financiera: Se acreditará, aportando:

Póliza de seguro de Responsabilidad Civil de **600.000 €** por Riesgos Profesionales en vigor (mínimo deberá estar en vigor desde el día que comience el montaje hasta el día que finalice el desmontaje).

g.2) Acreditación de la solvencia Técnica o Profesional: Dada la especificidad del objeto del contrato, se considera que la experiencia profesional es un factor relevante y determinante para la valoración de la solvencia de las empresas candidatas, a cuyo efecto se estima necesario incluir para la apreciación de dicha solvencia técnica o profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90.1 de LCSP, la siguiente información:



Funded by the
European Union

WE ARE
divercities

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11792065	PÁGINA	6 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. NURIA CABRERO LOPEZ - TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS				18 de marzo de 2024	
2. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS				18 de marzo de 2024	

Expediente n.º 20240017531 (481647)

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los cinco últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- Memoria Técnica de instalación y montaje, suscrita por técnico competente, en la que se describan las características técnicas y mecánicas de la instalación, todos los elementos que la componen, se incluirán documentos de homologación, así como fotografías. Se incluirán planos de planta y alzado acotados, así como fotografías actualizadas de las casetas. Los planos se presentarán a escala adecuada, de manera que puedan ser fácilmente revisables en cuanto a textos y representación gráfica.
- En caso de Adjudicación además se deberá presentar:
 - Certificado de fin de montaje emitido por técnico competente y visado por el colegio oficial.
 - Declaración responsable de la empresa encargada del montaje del equipamiento, en la que se describa el trabajo realizado, la comprobación y revisión del correcto estado de las piezas que la componen previo al montaje, y se acredite que el montaje se ha ejecutado conforme a las instrucciones de la empresa, y que el montaje se ha realizado por personal experto y, por tanto, conocedor de todas las prescripciones habidas en el proyecto de diseño y montaje del equipamiento.
 - Boletín eléctrico en caso de ser necesario.
 - Deberá disponer del plan de prevención de riesgos laborales en vigor y a disposición de los técnicos del Ayuntamiento de Zaragoza.

h) PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

h.1) Plazo:

La presentación de la oferta, declaración responsable y demás Anexos deberá realizarse antes de las 13:00 h. del **décimo día natural** contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

h.2) Lugar:

De conformidad con el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regula el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, y la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de Simplificación Administrativa de Aragón, para participar en el presente contrato se establece a los licitadores la obligatoriedad de presentar su oferta de forma telemática a través de:

La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante certificado electrónico o Cl@ve concertada en la siguiente dirección:

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/11901>

se establece la obligación del licitador de avisar de la presentación de la oferta a través del correo electrónico: especializados@zaragoza.es

Excepcionalmente, se recibirán las ofertas en la dirección de correo que se adjunta a continuación, si no se pudiese tramitar la entrada de la documentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, por problemas ajenos a los licitadores.

Documentos firmados electrónicamente a la dirección de correo: especializados@zaragoza.es



Funded by the
European Union

WE ARE
divercities

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11792065	PÁGINA	7 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. NURIA CABRERO LOPEZ - TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS				18 de marzo de 2024	
2. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS				18 de marzo de 2024	





Expediente n.º 20240017531 (481647)

h.3) Forma de presentación de las ofertas:

La forma de presentación de las propuestas deberá de ser en soporte digital, firmada electrónicamente, conteniendo la siguiente documentación:

- **Declaración responsable (Anexo III)**
- **Oferta (Anexo IV)** Serán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que oferten un importe superior al presupuesto de licitación y que no cumplan con las características técnicas solicitadas en las presentes bases.
Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato que se entregará firmada.
- **Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia Económica (clausula g.1)**
- **Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia Técnica (clausula g.2)**
- **Dossier informativo** sobre la empresa candidata, con detalle de su organización logística para la ejecución de los servicios y experiencia en el montaje y desmontaje de infraestructuras similares, así como méritos e informaciones que se desee destacar.
- **Cualquier otra documentación** que el licitador estime conveniente para la definición y calificación de su oferta, así como mejoras adicionales aumenten la funcionalidad de las infraestructuras y del evento (**clausula i.2**)

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato.

Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto.

La presentación de propuestas supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de esta memoria y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Sector público.

Para solicitar información adicional o complementaria o aclaraciones técnicas, los licitadores podrán dirigirse al correo electrónico especializados@zaragoza.es

i) CRITERIO/S DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se adjudicará el presente contrato menor a la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos objeto del contrato, obtenga la mayor puntuación acorde con la valoración especificada a continuación.

Para la determinación de la oferta más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración que, sobre un máximo de 100 puntos, serán aplicados a las ofertas presentadas.

La distribución de los puntos se ajustará a los siguientes criterios:



Funded by the
European Union

WE ARE
divercities

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11792065	PÁGINA	8 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. NURIA CABRERO LOPEZ - TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS				18 de marzo de 2024	
2. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS				18 de marzo de 2024	



Expediente n.º 20240017531 (481647)

i.1.) Criterios Evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmula matemática:

Oferta Económica (Precio): Hasta 80 puntos

Las ofertas económicas presentadas se valorarán aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la mejor oferta económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima de (80 puntos), calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} \times \left| \sqrt{\frac{B}{B_{max}}} \right|$$

Donde:

P_{max} es la puntuación máxima asignada al precio por el Pliego

B_{max} es la mayor baja ofertada

B la baja correspondiente al licitador que se valora

La fórmula es la establecida en la resolución sobre normalización de criterios de valoración y documentación necesaria para impulsar un expediente de contratación del Ayuntamiento de Zaragoza en relación con las premisas que se han ido estableciendo tanto por las Juntas como por los Tribunales.

Para la aplicación de la fórmula, todos los importes se considerarán con IVA no incluido, es decir, referidos a la base imponible.

i.2.) Criterios evaluables mediante juicios de valor: Propuesta técnica (materiales y estructura): Hasta 20 puntos

Se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias para adjudicar la puntuación:

2.1.- Experiencia en montaje de casetas en eventos y ferias **Hasta 5 puntos**

2.2.- Por sus características de solidez se especificarán en las propuestas todas aquellas relativas a los elementos que integran su estructura, cierres y cubierta, el estado de conservación de los elementos empleados, decoración, iluminación, para lo que podrá aportar cuantos planos, esquemas, fotos, bocetos o cualquier otra documentación gráfica, así como cuantas certificaciones procedan, en cuanto a la solidez de las casetas y a los materiales empleados son ignífugos (se aportarán documentación y certificados técnicos que lo acredite) **Hasta 10 puntos**

2.3.- Por sus características de estéticas, conservación y menor antigüedad de fabricación de los módulos a instalar..... **Hasta 5 puntos**

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTcxMDc1Mzc1Mzk4NjYyMzA2MTg4



Funded by the
European Union

WE ARE
divercities

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11792065	PÁGINA	9 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. NURIA CABRERO LOPEZ - TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS				18 de marzo de 2024	
2. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS				18 de marzo de 2024	



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		VALORACIÓN
1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA. OFERTA ECONÓMICA		DE 0 A 80 PUNTOS
1.1	$P = P_{max} \times \sqrt{\frac{B}{B_{max}}}$	De 0 a 80
2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. PROPUESTA TÉCNICA		DE 0 A 20 PUNTOS
2.1	Experiencia en montaje	De 0 a 5
2.2	Características de solidez	De 0 a 10
2.3	Características estéticas	De 0 a 5
VALORACIÓN FINAL		De 0 a 100 puntos

i.3.) Criterios para la apreciación de ofertas anormalmente bajas, en su caso.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017 y el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Es decir, cuando concurren cuatro o más licitadores, se considerará que una oferta es desproporcionada o anormalmente baja cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente del 0,90 calculado con arreglo a la fórmula: Si $Of < Of_{media} \times 0,90$ se considerará desproporcionada.

En el análisis de las ofertas se seguirán los criterios fijados en el artículo 149 "Ofertas anormalmente bajas" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

i.4.) En el supuesto de que razones de interés público que impidan la adjudicación del presente contrato será de aplicación lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP.



Funded by the
European Union

WE ARE
divercities

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11792065	PÁGINA	10 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. NURIA CABRERO LOPEZ - TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS			18 de marzo de 2024		
2. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS			18 de marzo de 2024		



Expediente n.º 20240017531 (481647)

j) PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

No se establece plazo de garantía por la naturaleza del servicio objeto del contrato. No se establece garantía, dado que para asegurar la ejecución de la correcta prestación objeto del contrato, de conformidad con los parámetros exigidos en esta Ficha Técnica, se establece como suficiente la verificación inicial de la experiencia y adecuación de la propuesta técnica al objeto del contrato, dado que va a ser supervisado el desarrollo del mismo de manera permanente por técnicos del Ayuntamiento de Zaragoza y, por tanto, se cuenta con mecanismos concretos para eventualmente poder corregir la implementación del mismo.

k) GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP

l) FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

- Un pago final a la finalización de la prestación previa presentación de la correspondiente factura y acreditación de la realización del servicio en la forma convenida y tras recibir la conformidad al mismo por la persona responsable del contrato.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatoria la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario al Servicio de Servicios Sociales Especializados se realizará a través de:

Dirección electrónica de facturación:

- Portal del Ayuntamiento de Zaragoza:

<http://www.zaragoza.es/sede/electronica/>

<http://www.zaragoza.es/ciudad/encasa/facturacion-electronica-nueva.htm>

- Portal FACE (Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado):

<http://face.gob.es>

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACE se ajustará a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.



Funded by the
European Union

WE ARE
divercities

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11792065	PÁGINA	11 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. NURIA CABRERO LOPEZ - TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS				18 de marzo de 2024	
2. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS				18 de marzo de 2024	



Expediente n.º 20240017531 (481647)

- Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza
- Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.
- Código de la Unidad Tramitadora: LA0003690 Servicios Sociales Especializados

El contratista percibirá el importe del servicio efectuado, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e Importe total (IVA incluido).

En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. En materia de intereses de demora será de aplicación la citada Ley.

Si es la primera vez que factura al Ayuntamiento de Zaragoza debe completar la ficha de terceros

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/18601>

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. En materia de intereses de demora será de aplicación la citada Ley.

Prestada la conformidad a la factura por la persona responsable, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y presentar previamente en el Servicio de Tesorería del Ayuntamiento de Zaragoza el documento "Ficha de Terceros" debidamente cumplimentado: http://www.zaragoza.es/contenidos/tramites/impresos/certificado_bancario.pdf

m) CLAUSULAS SOCIALES DE GÉNERO, en su caso:

En cumplimiento de la Instrucción relativa a la incorporación en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se establece la obligatoriedad para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexista en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato. Esta obligación deberá incluirse en toda la documentación elaborada.



Funded by the
European Union

WE ARE
divercities

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11792065	PÁGINA	12 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. NURIA CABRERO LOPEZ - TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS				18 de marzo de 2024	
2. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS				18 de marzo de 2024	



Expediente n.º 20240017531 (481647)

n) DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

- Todos los datos manejados por la persona o entidad adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que ésta pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios. La empresa adjudicataria, como encargada del tratamiento de los datos, quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.
- Informará a sus empleados/as de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.
- Incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los/as trabajadores/as destinados/as a la prestación del servicio objeto del presente pliego. Todos los documentos que se generen a lo largo del contrato tienen carácter confidencial y no podrán ser total o parcialmente reproducidos en ningún medio o entregados a terceras personas sin la expresa autorización por escrito del director técnico designado por el Ayuntamiento de Zaragoza.

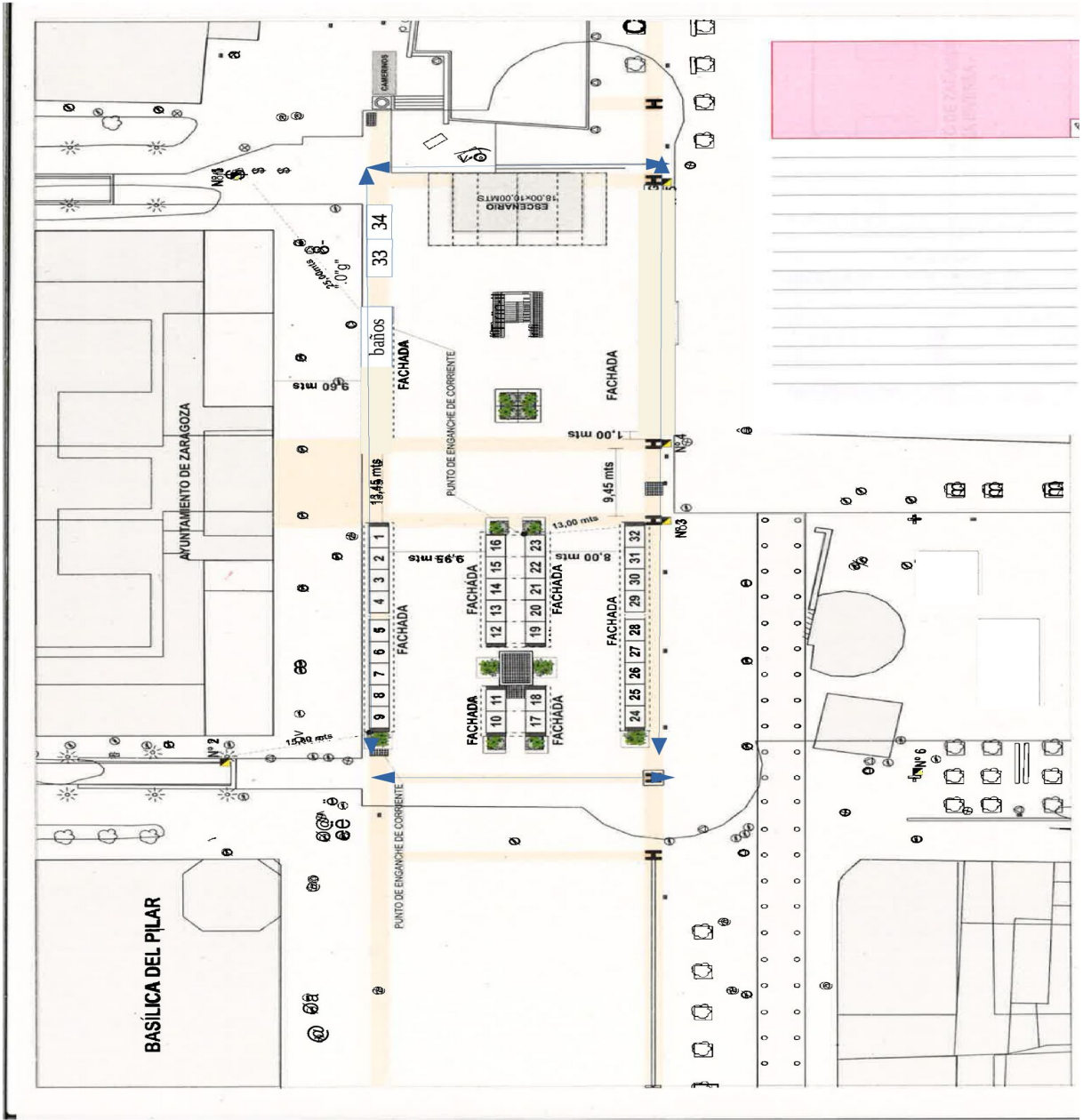
En la I.C. de Zaragoza, en el día de la fecha de la firma electrónica



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11792065	PÁGINA	13 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. NURIA CABRERO LOPEZ - TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS				18 de marzo de 2024	
2. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS				18 de marzo de 2024	



ANEXO I. PLANO DE UBICACIÓN



Funded by the
European Union

WE ARE
divercities

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO

Ficha técnica

ID FIRMA

11792065

PÁGINA

14 / 17

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. NURIA CABRERO LOPEZ - TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS

2. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS

FECHA FIRMA

18 de marzo de 2024

18 de marzo de 2024



Expediente n.º 20240017531 (481647)

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN A APORTAR SEGÚN LA CLÁUSULA f.2.)

Una vez **finalizado el montaje de la instalación**, se girarán las preceptivas visitas de comprobación por parte de los Servicios Municipales en las fechas establecidas en la cláusula 9.2. En esta visita se aportará la siguiente documentación:

- **Certificado Fin de Montaje de la Instalación**, firmado por Técnico competente y Visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se acredite que el montaje ha sido realizado bajo su supervisión, conforme a la documentación técnica presentada y a la Normativa vigente. Se deberá especificar que los elementos instalados, reúnen las preceptivas condiciones de seguridad y solidez. Se dará cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Protección Contra Incendios de Zaragoza.
- **Declaración responsable** de la empresa encargada del montaje de los elementos que conforman el conjunto de la instalación, en la que se describa, el trabajo realizado, la comprobación y revisión previo al montaje del correcto estado de las piezas que componen los elementos instalados, y se acredite, que se ha ejecutado conforme a las instrucciones establecidas por el fabricante y/o Técnico Director, y que el trabajo ha sido realizado por personal experto, y por lo tanto, conocedor de todas las prescripciones habidas en la documentación técnica.
- **Certificado** de Instalación Eléctrica de Baja tensión.
- **Certificados** de clasificación de **Reacción al Fuego**.
- **Certificado** de Resistencia al viento
- **Certificado** de Hidrófugos y resistencia a los Rayos U.V.

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.



Funded by the
European Union

WE ARE
divercities

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	15 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	11792065	FECHA FIRMA	
1. NURIA CABRERO LÓPEZ - TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS		18 de marzo de 2024	
2. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS		18 de marzo de 2024	



Expediente n.º 20240017531 (481647)

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa ..
con CIF n.º: y con domicilio fiscal en:
 Teléfono n.º: correo electrónico:
 en calidad de (1), al objeto de participar en el contrato
 menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza denominado **“CONTRATO MENOR DE
 SUMINISTRO DE CASSETAS PARA EL EVENTO “ZARAGOZA DIVERSA 2024” EN EL MARCO
 DEL PROYECTO EUROPEO DIVERCITIES - EUROPEAN CITIES FOR DIVERSITY AND
 PARTICIPATION”**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante)
(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

 Funded by the
 European Union

WE ARE
divercities
Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11792065	PÁGINA	16 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. NURIA CABRERO LOPEZ - <i>TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS</i>				18 de marzo de 2024	
2. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - <i>JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS</i>				18 de marzo de 2024	



Expediente n.º 20240017531 (481647)

ANEXO IV: MODELO DE OFERTA

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la entidad,
..... con CIF n.º: y con domicilio fiscal
en:Teléfono n.º:
correo electrónico: en calidad de (1)

MANIFIESTA:

PRIMERO.- Que, enterado/a del anuncio publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza del día de de, referente al procedimiento convocado para la contratación del “ **Contrato Menor de suministro de casetas para el evento “Zaragoza Diversa 2024” en el marco del Proyecto Europeo DiverCities - European Cities for Diversity and Participation**” y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a la Ficha Técnica que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

1. Oferta económica: (Precio máximo de licitación: 439,706 €/ caseta (IVA excluido)

CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 34 CASETAS PARA EL EVENTO “ZARAGOZA DIVERSA 2024” EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROPEO DIVERCITIES - EUROPEAN CITIES FOR DIVERSITY AND PARTICIPATION	IMPORTE OFERTADO (IVA NO INCLUIDO)*
PRECIO UNITARIO POR CASETA INSTALADA	

* Indicar importe con dos decimales

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Memoria justificativa, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.



Funded by the
European Union

WE ARE
divercities

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11792065	PÁGINA	17 / 17
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. NURIA CABRERO LOPEZ - TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS				18 de marzo de 2024	
2. YOLANDA MAÑAS BALLESTIN - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS				18 de marzo de 2024	